

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC- **1303** /2018

Ciudad de México, a **18 ABR 2018**

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.

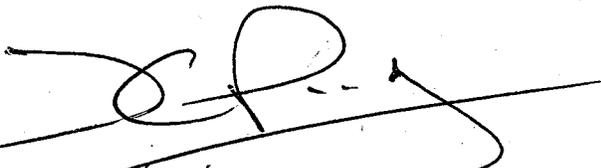
Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones respecto del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**.

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas No. **436** /2018, de fecha **18 ABR 2018**, y No. **437** /2018, de fecha **18 ABR 2018**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación, para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

LA CLAVIC/HAGM



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

RESOLUCIÓN No. **437** /2018

Ciudad de México, a **18 ABR 2018**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. **53/47268** se emite la presente resolución administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- En fecha **27 de junio de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, el Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, sobre una superficie de **1,212.14 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes consistentes en **palapa con cimentación a base de zapatas aisladas de concreto armado, dalas de cerramiento, dalas de desplante y castillos de concreto armado, se hincaron los postes previamente curados de 0.25 cm (sic) de diámetro y 3.50 metros de largo, con concreto de muros de block y piso de concreto, con estructura en el techo a base de fajillas de pino que sujetaran la palma, cerca de postes de madera y alambre de púas**, localizada en playa Ponce, Sindicatura de El Dorado, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, exclusivamente para **palapa**, misma que para efectos de la determinación del pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **26 de agosto de 2005**.

SEGUNDO.- El día **16 de diciembre de 2016**, la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** presentó en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa la solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, adjuntando para tal efecto el escrito de exposición de motivos de fecha 15 de diciembre de 2016.

TERCERO.- El día 03 de enero de 2017, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa escrito de misma fecha de presentación, por medio del cual presuntamente la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, manifestó que no ha realizado ningún trámite de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión otorgado, así como tampoco ha renunciado a sus derechos como concesionaria.

CUARTO.- El día 05 de enero de 2017, se recibió igualmente en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa escrito de misma fecha de presentación, por medio del cual presuntamente la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, manifestó que no ha suscrito manifestación alguna de renuncia o cesión de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

derechos; asimismo, señaló que desconoce el escrito de fecha 15 de diciembre de 2016, ya que es un documento indebidamente elaborado y consecuentemente suscrito a su nombre con firma ilegible que no corresponde a su puño y letra, por lo que se trata de una falsa y grotesca imitación de su firma.

QUINTO.- El día 02 de febrero de 2017, se recibió en esta Dirección General escrito por medio del cual la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, señaló medularmente que la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS** y el **C. OMAR IZABAL GARMENDIA**, pretenden despojar de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**; asimismo, se señaló nuevamente la falsificación en la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión que nos ocupa.

SEXTO.- Ante tal virtud, esta Dirección General al considerar todo lo anteriormente referido, mediante oficio No. SGPA-DGZFM-TAC-990/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, determinó requerir a la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, para comparecer personalmente y manifestar por escrito si la firma estampada en la solicitud de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, y en sus anexos, así como en los escritos anteriormente señalados en los RESULTANDOS inmediatos superiores, corresponden a la firma de la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, ante la incertidumbre jurídica de dichas promociones; proveído que fue notificado en el último domicilio señalado para tales efectos el día 04 de abril de 2017, lo cual se hace constar a través de la cédula de notificación, previo citatorio de fecha 03 de abril de 2017, diligencias realizadas por esta Dirección General, documentales que obran agregadas dentro del expediente en el que se actúa.

SÉPTIMO.- El día 20 de abril de 2017, la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA** compareció voluntariamente ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, para ratificar la cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, así como el escrito presentado el día 16 de diciembre de 2015 en la misma Delegación Federal.

OCTAVO.- En fecha **18 ABR 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **436 /2018**, en cuyos términos se autorizó a la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/47268
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

administrativo de cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 73, 77 fracción II, 119, 120, 124, 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. SILVIA GUADALUPE ARANA ZAMBADA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en favor de la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**; respecto de una superficie de **1,212.14 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

En este sentido, la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en playa Ponce, Sindicatura de El Dorado, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, la cual cuenta con un uso exclusivo para **palapa**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como de uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la titular de la Concesión No. **MR DGZF-795/05**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/47268
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005
BITACORA: 25/KW-0088/01/17

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **MR DGZF-795/05** a la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **palapa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la **C. MARIA DEL REFUGIO SABINA TORRES LANDEROS**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, o intentar la vía jurisdiccional correspondiente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE No. 53/47268
C.A.: 16.27S.714.1.12-65/2005
BITACORA: 25/KW-0088/01/17**

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

C.c.p. Lic. Jorge Abel López Sánchez. Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa. Para su conocimiento.
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sinaloa. Para su conocimiento


LALC/JANC/HAGM